



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:12712/2013

CÓRDOBA, 18 JUN 2014

VISTO lo solicitado a fs. 16 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 18 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal, a fs. 20 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. ERIKA SCHUSTER, legajo 43127, en el dictado de 2 (dos) horas cátedra interinas de la asignatura Estado, Trabajo y Sociedad en la Argentina Contemporánea -cód. 228- y en 5 (cinco) horas cátedra interinas de Formación Científico Social -cód. 318-, desde el 1º de marzo de 2014 y hasta el día de ayer y, concederle licencia de igual forma desde la fecha y hasta el 28 de febrero de 2015, con cargo al Art. 5º de la Ordenanza HCS 1/91 (T.O. RR 1600/00).

ARTÍCULO 2.- La Prof. Schuster deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

sl

gr


Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 1026